

PARTIDO DEL TRABAJO



**PLATAFORMA ELECTORAL
2017 - 2018
TAMAULIPAS**



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

EN EL MUNICIPIO, ES TIEMPO DE SER LIBRES.

Partido del Trabajo. Plataforma Electoral 2017-2018

PRESENTACIÓN

El domingo 1º de julio se renovarán los 43 ayuntamientos tamaulipecos de manera concurrente con los comicios presidenciales y legislativos federales.

Cada elector recibirá cuatro boletas en su casilla electoral. Una de ellas corresponderá a la elección de sus autoridades municipales.

Con tu voto puedes participar en la democracia y dar libertad al municipio en que vives. La autonomía del Cabildo requiere del poder de tu voto.

Hasta hoy, es notorio que los presidentes municipales han tomado el papel de caciques pueblerinos, pues los síndicos y regidores, a pesar de ser mayoría en el órgano de gobierno municipal, suelen ser mangoneados y captados por aquél.

La perversión de la representación política ha ido en aumento, a tal grado que, los ediles no defienden los intereses populares, sino los suyos o los de otros gobernantes.

Así, la ausencia de democracia es notoria en el ámbito municipal, pues durante muchos años el partido en el poder no ha modernizado su forma de gobernar.

No obstante que, conforme a su marco jurídico, los Ayuntamientos tienen la responsabilidad de proveer los servicios públicos y desarrollar múltiples

Tal situación comporta la falta de una autonomía política municipal frente al Poder del Ejecutivo estatal, merced una cultura de sometimiento, mismas que, entre otras cosas, se traduce en la desigual distribución de las fuentes de ingresos entre distintos órdenes de gobierno, con restricción de la autonomía financiera de los municipios.

El estado general de las finanzas públicas ha originado, entonces, severas restricciones a los municipios, agudizada por la simulación o ausencia de procesos de consulta pública en los asuntos relevantes para la comunidad.

A río revuelto, las autoridades estatales y municipales recurren con mayor frecuencia al endeudamiento, a la privatización de los servicios públicos, con su consecuente riesgo de corrupción, y al incremento de impuestos y contribuciones, factores que repercuten e impactan las condiciones de vida de la población.

Se da el caso de proyectos de obras y servicios públicos de mayor necesidad e importancia, no son financiables por los Municipios, que lo mismo son prometidos que incumplidos por el Presidente de la República y por el Gobernador, pues, al final del día, se abandonan y quedan para distinta ocasión, postergándolos en el tiempo.

Pero lejos de solucionar esos flagelos, las autoridades estatales o municipales suelen ser causa de los abusos contra la población, por actos o disposiciones contrarias al buen gobierno y a la democracia.

Todo esto responde a la lógica de un orden jurídico-político y un federalismo que niega su esencia y eficacia, para mutar -en los hechos- a un centralismo vertical y autoritario en el cual los habitantes y autoridades municipales terminan rogando al Gobernador o al Presidente en turno, lo que en derecho correspondería a las comunas, si fuesen un orden autónomo de gobierno.

En ese contexto, es que, la inseguridad, la violencia, la corrupción, la impunidad, el desempleo y la marginación social son flagelos que agravan terriblemente la problemática municipal.

Es decir, la integración y el típico desempeño de los Ayuntamientos complica el panorama político, pues la legislación, por una parte impide una auténtica representación popular equivalente al voto de los ciudadanos y, por otra, perfila el control político de los demás ediles, y la toma de decisiones en contra o a espaldas de la mayoría de los ciudadanos.

No es extraño que se den casos de muy alta sobre o *sub* representación en la integración de los Cabildos, en los que la ley propicia la aparición de cacicazgos y controles de una sola fuerza política o persona (el presidente municipal), que gobierna y decide por todos.

Ese es el contexto político que los ciudadanos debemos afrontar, directamente y por medio de representantes libremente elegidos, pues, la forma clásica de elegir, gobernar y participar en el gobierno del municipio, evidentemente, dificulta construir una política social, progresiva y universal que -en sintonía con los principios de los derechos humanos- termine con el focalismo o manejo selectivo de los recursos públicos y ensanche las posibilidades de desarrollo de la comunidad, partiendo de sus sectores vulnerables.

Hasta ahora los gobiernos han sido incapaces de resolver el problema del hambre, de la falta de servicios públicos y de la pobreza extrema: desde la presidencia de la República hasta el Ayuntamiento, merced a esa relación vertical entre poderes y órdenes de gobierno, que atentan contra la democracia.

Esto sucede aun cuando en la constitución mexicana y en los tratados internacionales se reconocen los derechos económicos, sociales y culturales, para la subsistencia humana y una vida digna para las personas, situación que solo se garantiza con una corresponsabilidad de autoridades que cumplan sus respectivas obligaciones, vistas como atribuciones derivadas del mandato popular.

Como ciudadano o ciudadana, tú tienes derecho a expresar en las urnas tu decisión de ampliar los cauces de participación democrática y garantizar leyes justas.

Con tu voto, puedes darle poder al Municipio mediante la elección de representantes en el Cabildo, como los del Partido del Trabajo, que promuevan políticas públicas en una verdadera democracia.

Terminar con la injusticia, cambiar gobiernos y contribuir a elevar la calidad de vida de la población depende del voto que emitas el día de las elecciones y de tu participación y vigilancia que ejerzas durante el tiempo que el Ayuntamiento se desempeñe.

Desde luego, los programas de gobierno municipal, deberán formularse y aprobarse democráticamente con la participación de los ciudadanos en el

marco del Plan de Desarrollo y los programas operativos anuales..

En el PT, consideramos que es mejor apoyar la economía popular y propiciar mejores condiciones de vida para los trabajadores, que ver al pueblo en riesgo de miseria y desamparo.

En Tamaulipas, los Ayuntamientos del PRI y del PAN han demostrado que no representan ni defienden los intereses de la población.

Los gobiernos que utilizan programas sociales y aplican recursos públicos de manera clientelar y asistencial, con muy poca imparcialidad y nula transparencia, omiten proponer soluciones de fondo a los problemas de la comunidad.

Por eso es necesario propiciar la participación democrática de los ciudadanos en los asuntos públicos con plena libertad de expresión; porque sólo tú, y el pueblo, con su voto, participación y vigilancia, pueden cambiar esa inercia.

Estamos convencidos que, ni los candidatos del gobierno y su partido, ni los futuros presidentes municipales, del color que sean, podrían silenciar la voz popular.

No obstante, la percepción general es que los alcaldes de los partidos tradicionales, --y quienes les precedieron en el ejercicio del poder--, siguen afectando a miles de ciudadanos, como cuando dictan acuerdos administrativos, se endeudan, privatizan, votan o emiten reglamentos a espaldas de la población.

En el Partido del Trabajo, consideramos que los engañosos anuncios publicitarios no pueden anular la inteligencia de quienes, el domingo 1º de julio, emitirán su voto razonado.

Esperamos que en estas elecciones no triunfe el poder del dinero, el fraude, ni la propaganda mentirosa.

Los candidatos a presidentes municipales, síndicos y regidores del Partido del Trabajo aspiramos a obtener el apoyo y participación regular de los electores que puedan hacer viables las propuestas de gobierno en materia de democracia, libertades civiles y políticas; sobre todo para impulsar el desarrollo de la comunidad.

¡Con tu voto, sé libre!



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

PLATAFORMA ELECTORAL 2017-2018 (ANTEPROYECTO)

JUNTOS POR UN MUNICIPIO LIBRE.

Partido del Trabajo
Plataforma electoral
2017-2018

15 puntos para ser un municipio libre.

1. PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Todo acto de autoridad de los ediles petistas, en el ámbito de su competencia, será respetuoso de los derechos humanos de los habitantes del municipio y de las personas que se encuentren en tránsito por su territorio o hayan tenido que migrar por cualquier motivo.

Los gobiernos petistas interpretarán y aplicarán las normas relativas a los derechos humanos de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los Tratados de los que México sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Se cumplirán las recomendaciones de los organismos de protección de estos derechos, así como las resoluciones de las autoridades competentes.

derechos, así como las resoluciones de las autoridades competentes.

2. LOS SERVICIOS PÚBLICOS NO SERÁN PRIVATIZADOS

Los gobiernos petistas prestarán los servicios municipales y realizarán sus funciones constitucionales con eficiencia, continuidad y honestidad en términos del artículo 115 de la Carta Magna y las leyes federales y locales relativas.

En razón de que, el artículo 11 del Protocolo de San Salvador, adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, reconoce que toda persona tiene derecho a contar con servicios públicos básicos y un medio ambiente sano, los gobiernos municipales del PT se abstendrán de privatizar los servicios públicos, en tanto que los bienes garantes de los derechos económicos, sociales y culturales, no están disponibles para la autoridad.

No se otorgarán concesiones a particulares para la prestación de servicios públicos de agua potable y alcantarillado, limpieza y recolección de basura y residuos sólidos, uso exclusivo de calles, parques y jardines, seguridad pública, tránsito y vialidad, gruas y similares,

En tales condiciones, privatizar un servicio municipal, sería poner en riesgo la satisfacción de los derechos inherentes a la dignidad de las personas, por la tendencia natural de los empresarios privados al lucro y la ganancia.

En el Partido del Trabajo consideramos que las políticas de privatización que aplican los gobiernos de la derecha, resultan incompatibles con el respeto y protección a los derechos de la comunidad.

De ahí que anunciemos públicamente que las obras y servicios municipales se cubrirán mediante el gasto corriente, participaciones y aportaciones federales, estatales y demás ingresos disponibles conforme al Plan y los Programas de Desarrollo, la Ley de Ingresos del Municipio, el Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

En consecuencia:

- se reforzará la seguridad pública, mediante la selección rigurosa, capacitación y vigilancia del personal de los cuerpos de policía y tránsito municipales
- el objeto de las tareas de seguridad pública municipal será la

prevención de la delincuencia en todas sus manifestaciones, respetando, en todo caso, los derechos humanos

- se aplicarán programas y acciones de prevención y combate permanente a la corrupción
- se establecerán programas de construcción, mejoramiento y conservación de obras públicas; especialmente: pavimentación, aulas en escuelas, redes de electricidad, alumbrado público, agua potable, drenaje, y disposición final de residuos
- se construirán espacios deportivos, culturales y centros de cómputo (con Internet gratuito) para los estudiantes
- se impartirán gratuitamente clases de diversas disciplinas artísticas
- la prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, tránsito, transporte y vialidad, limpieza, cuidado y conservación de calles, parques y jardines, cementerios, rastro; la protección al ambiente y ecología, así como los espacios comunitarios serán constantemente evaluados, informando a la ciudadanía del estado que guarden
- Los cuerpos de bomberos, policías auxiliares y elementos de protección civil, así como los voluntarios de la Cruz Roja y los clubes de servicio y ayuda a los necesitados, tendrán el respaldo económico del municipio, a fin de que realicen sus actividades en condiciones dignas y eficientes
- en los municipios gobernados por el PT se respetarán y aplicarán los derechos y libertades ciudadanas
- se ejercerán las atribuciones concurrentes en materia de desarrollo urbano, de manera que se favorezca a las familias con la adquisición de lotes de terreno urbano para la construcción y autoconstrucción de viviendas
- los Planes o Programas de Desarrollo Urbano Municipal se formularán y, en su caso, se modificarán atendiendo al interés general de la población
- se revocarán las concesiones y los contratos e instrumentos jurídicos, así como todo acuerdo, disposición o reglamento que en cualquier forma haya servido para privatizar servicios y funciones públicas

3. DEMOCRACIA Y CONSULTA PÚBLICA MUNICIPAL

Para efectos de la formulación de los Planes Municipales de Desarrollo

2018-2021, en los municipios gobernados por el Partido del Trabajo, se convocará oportunamente a sus habitantes a presentar propuestas por escrito en foros de consulta pública, a través de Internet y mediante procedimientos democráticos, especificando al aprobar dichos instrumentos, qué propuestas de la comunidad fueron incorporadas.

Durante los sesenta días siguientes al inicio del periodo de gobierno municipal, se convocará a los ciudadanos que deseen participar como delegados y subdelegados municipales, o como jefes de manzana y de sector, para que presenten sus candidaturas de manera independiente ante el Cabildo, a fin de que sean electos por voto libre, directo y secreto, en cada ámbito territorial, de acuerdo al calendario que, al efecto, aprueben y difundan los ayuntamientos petistas.

Los delegados y subdelegados que hayan sido electos por los ciudadanos en las zonas urbanas distintas a la cabecera municipal tendrán derecho de acceso y voz en las sesiones de Cabildo en los asuntos concernientes a su comunidad.

Todo asunto trascendente para la comunidad, incluyendo el Plan municipal, los programas de desarrollo en su ámbito, las políticas públicas, los presupuestos, la aprobación de las cuentas públicas, los Acuerdos Generales, los Reglamentos, el Bando de Policía y Buen Gobierno, podrán someterse a consulta pública a propuesta de los vecinos o de cualquier edil, mediante decisión del Cabildo y a convocatoria abierta.

Los ayuntamientos petistas expedirán, previa consulta pública y demás requisitos legales, un Reglamento de Consultas Públicas de cada ámbito municipal, a fin de que se cuente con normas generales que impulsen la participación ciudadana en los mecanismos de democracia directa que se acuerde realizar.

Cualquier acto comprobado de corrupción, nepotismo, derroche injustificado, abuso de autoridad o antidemocracia serán sancionados conforme los ordenamientos municipales y la legislación anticorrupción aplicable.

En consecuencia, para dar mayor transparencia al ejercicio gubernamental, y buscando evitar el enriquecimiento ilícito de los servidores públicos, los representantes populares del Partido del Trabajo difundirán su declaración patrimonial en los principales medios de comunicación, tanto al inicio de la gestión (1º de octubre de 2018) como al final de la gestión (30 de septiembre

de 2021), y en todo caso, cuando sectores significativos de la población y de los medios de comunicación, o el propio servidor público interesado, así lo consideren..

Cuando el servidor público incumpla o se niegue injustificadamente a publicar sus declaraciones patrimoniales, el Partido, la sociedad o los medios de comunicación podrán reconvenirlo públicamente, hasta que difunda su declaración o aclare las dudas sobre cualquier incremento patrimonial inusitado, o hasta que renuncie al cargo.

El ayuntamiento petista cumplirá con las normas en materia de transparencia y las que prevea la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas, a fin de facilitar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos que dichos ordenamientos amparan.

El 0.13% de los ciudadanos inscritos en el listado nominal de electores con corte al 31 de diciembre del año anterior que corresponda, podrán presentar al cabildo propuestas de creación, modificación o derogación de reglamentos municipales o de disposiciones administrativas de observancia general en el municipio.

Al efecto, se emitirán los acuerdos, resoluciones y convenios que resulten necesarias para garantizar el derecho de iniciativa ciudadana municipal.

4. CABILDO ABIERTO

En los ayuntamientos petistas, las reuniones públicas ordinarias se celebrarán semanalmente, y las extraordinarias o urgentes cuando se requiera, para tratar los temas que competen al gobierno municipal.

Al menos una vez al mes, los gobiernos municipales del PT sesionarán de manera extraordinaria para escuchar los planteamientos de interés público que deseen formular los habitantes del municipio. En las reuniones de Cabildo abierto, también se recibirán solicitudes, quejas y denuncias relativas a temas de competencia municipal, mismas que se podrán autorizar o someter a estudio de las Comisiones respectivas, para ser discutidas y en su caso aprobadas en sesiones posteriores..

Si el número de solicitantes del uso de la voz, en sesiones de Cabildo abierto, fuere superior al tiempo destinado para la sesión, podrán recibirse en orden de

importancia -según decida el Cabildo-, o sortearse entre los participantes, a fin de que la libertad de expresión sea garantizada en igualdad de oportunidades.

Los ciudadanos de cada municipio, tendrán derecho a presentar ante el Cabildo, -- directamente, en número equivalente o mayor al 0.13% al de los inscritos en la lista nominal de electores de ese ámbito territorial, o por conducto de cualquier edil--, iniciativas de reglamentos, bandos o acuerdos municipales, o de reformas y adiciones trascendentes para la comunidad.

A toda solicitud recaerá respuesta por escrito, en breve término, del funcionario municipal a quien se haya dirigido, y se notificará al peticionario, dentro del plazo que en cada caso corresponda, difundándose en la página de Internet tanto las actas de sesiones una vez aprobadas como las peticiones de ciudadanos y grupos organizados, así como la respuesta o acuerdo que les hayan recaído, cuando sean de interés público, respetando en todo caso las normas sobre confidencialidad y reserva de datos personales.

El presidente municipal ejecutará los acuerdos de Cabildo y los ciudadanos podrán impugnarlos, cuando estimen que no son conformes a derecho.

Todas las sesiones de Cabildo serán públicas y se transmitirán en tiempo real a través de la página de internet del municipio. Estas solo serán privadas cuando se justifique previamente en términos legales o reglamentarios la decisión de llevarla a cabo con ese carácter, pero en todo caso se difundirán los acuerdos adoptados inmediatamente después de concluir la sesión.

5. PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL

En los municipios gobernados por el Partido del Trabajo, los programas de desarrollo social, así como cualquier distribución de recursos públicos, se aplicarán conforme a los principios de imparcialidad, igualdad y no discriminación, procurando beneficiar a las personas de manera progresiva, universal y aplicando el máximo de las finanzas públicas disponibles.

Se informará a los ciudadanos, en especial a los beneficiarios, que los programas de desarrollo son pagados con recursos públicos, precisando, en cada caso, cuál es la proporción de aportaciones realizada por cada nivel de gobierno; sin que ningún funcionario, partido o persona pueda promocionar su

imagen personal o aprovechar los programas y beneficios sociales para un fin diverso al legalmente destinado o de manera no institucional.

El Cabildo sancionará las faltas de imparcialidad y todo acto de corrupción o de promoción personalizada con recursos públicos por los funcionarios o empleados municipales, o presentará por los conductos debidos, las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes.

No se hará publicidad en medios masivos de difusión de las obras o servicios públicos, ni de los programas de desarrollo social, salvo para informar de los requisitos, lugares, tiempos y demás condiciones indispensables para asegurar que los beneficios lleguen y se otorguen a los beneficiarios de manera regular y eficiente.

En todo caso, durante la veda electoral, se cumplirán las normas generales relativas a la suspensión de la difusión pública de dichos programas, salvo las excepciones aplicables, en términos de los acuerdos de la autoridad competente.

6. SUPRESIÓN DEL CULTO A LA PERSONALIDAD

Las calles, avenidas, parques, plazas, colonias, edificios públicos, y en general cualquier obra, evento, programa o servicio público que se inaugure, construya o preste a la comunidad no podrán llevar placas, anuncios o denominaciones alusivas a persona alguna, máxime si se trata de funcionarios de elección popular de cualquier nivel de gobierno; salvo en los casos de personas que, por sus eminentes servicios o actos heroicos prestados a la patria, al estado o a la comunidad, lo autorice el Cabildo por voto mayoritario recurrible, previa opinión del Cronista Municipal, o la de historiadores, en su caso.

Las obras, programas, servicios, edificios, o espacios públicos que actualmente lleven los nombres o denominaciones que impliquen culto a la personalidad serán objeto de consulta pública para cambiar dichos nombres o denominaciones, a propuesta de cualquier ciudadano, o integrante del cabildo y mediante votación mayoritaria del mismo.

7. AGUA POTABLE

Los ayuntamientos que sean gobernados por el PT, directamente o a través de los organismos operadores de los sistemas de agua potable y alcantarillado, revisarán las tarifas exigibles por dicho servicio público, a fin de que no se cobren cantidades injustas a los usuarios, y se establezcan mecanismos de solución a cualquier inconformidad.

Asimismo, se garantizará completamente, que especialistas y empresas del ramo verifiquen periódicamente la calidad del agua, por ser un bien público de consumo humano que debe ser suministrado a los usuarios en las mejores condiciones para el cuidado y protección de la salud, de manera que los habitantes de los municipios no tengan necesidad de adquirir garrafones o botellas de agua purificada en aquellas localidades y poblaciones donde existan organismos municipales.

Toda obra pública y los trabajos de introducción de redes de agua potable y alcantarillado serán por cuenta del municipio, en la medida que también se obtengan aportaciones y recursos de la federación y del estado, de los organismos operadores de agua, así como otros ingresos disponibles.

Los ayuntamientos petistas procurarán prever y abatir en los próximos gobiernos municipales la falta o insuficiencia en la prestación de este servicio esencial para los habitantes de los municipios tamaulipecos, incluyéndolo como meta estratégica en el Plan Municipal de Desarrollo, y formulando los programas correspondientes.

Con la agilidad que el caso requiera, se atenderán las quejas y fallas en el suministro del vital líquido.

En aquellos sectores en que por cuestiones de mantenimiento de la red, por falta o introducción del servicio público, o por cualquier otra causa, haya escasez del vital líquido, además de avisar con toda oportunidad a los vecinos o personas afectadas, el organismo operador y el Presidente Municipal coordinarán acciones eficaces e inmediatas para atender gratuitamente la demanda de agua potable, en vehículos oficiales, y respetando las normas sanitarias aplicables, en tanto se reanuda o proporciona en definitiva el servicio correspondiente.

No podrá alegarse impago de dos o más mensualidades del servicio doméstico de agua potable, o el que se presta a edificios públicos, para interrumpir o restringir el suministro del vital líquido cuando, en los hogares de usuarios domésticos, haya personas adultas mayores, niños y adolescentes, enfermos o

discapacitados. En esos casos, el presidente municipal petista gestionará, bajo el criterio de interés social, una solución favorable al derecho humano de acceso y disposición de ese servicio público, procurando equilibrar las necesidades del organismo público con los derechos fundamentales de las personas y familias en situación económica desfavorable.

Los reglamentos de los gobiernos petistas, dispondrán que en ningún caso se corte o cancele el suministro de agua por simple carencia de recursos económicos, bastando que el usuario manifieste, bajo protesta de decir verdad, que temporalmente no dispone de medios económicos, y la firma de un convenio de pago diferido o en parcialidades.

En los casos en que organismos operadores distintos al Ayuntamiento presten los servicios relacionados con el suministro de agua potable, y se alteren las tarifas en perjuicio de la población, se vulnere el derecho humano al agua, y cuando exista diferencia insalvable entre el organismo y el Cabildo en cuanto a las medidas que deben adoptarse en beneficio de la población, el Ayuntamiento petista gestionará lo necesario para reasumir y/o prestar el servicio público por conducto de la dirección o dependencia competente de la administración municipal, conforme a su estructura orgánica centralizada.

De ser necesario, los municipios petistas promoverán acciones legislativas ante el Congreso del Estado, o promoverán cualquier acción o controversia ante los jueces o tribunales, a efecto de que lo propuesto en este apartado sea posible.

8. MEDIO AMBIENTE

En los municipios que gobierne el Partido del Trabajo, se pondrá especial atención a la protección del medio ambiente, expidiendo en consecuencia, con la participación ciudadana y las consultas públicas respectivas, los Reglamentos Municipales para el Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, o modificándolos, en lo conducente.

En el Plan Municipal de Desarrollo, y en el Ordenamiento Territorial de Desarrollo Urbano Municipal, se procurará establecer las suficientes áreas de conservación ecológica, así como reservas territoriales, fijándose metas, objetivos, y líneas de acción para mejorar o restaurar, en su caso, el equilibrio ecológico; tales como: programas de reforestación, estudios de impacto ambiental y el manejo o disposición de aguas residuales, y de desechos sólidos

no peligrosos, a efecto de cumplir las finalidades previstas en la parte conducente del artículo 27, tercer párrafo, de la Constitución General de la República.

Los municipios petistas que en su caso se sitúen en la frontera norte del país, y hasta una distancia de 100 kilómetros al sur de la línea divisoria con los Estados Unidos, considerarán entre sus normas de protección al ambiente las relativas al Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre cooperación para la protección y mejoramiento del medio ambiente en la zona fronteriza, y demás disposiciones aplicables.

El ayuntamiento petista llevará a cabo actividades que fomenten la cultura del medio ambiente y acciones para el saneamiento de las áreas contaminadas, en su ámbito territorial.

9. CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y PROYECTOS SOCIALES

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la constitución mexicana, los gobiernos municipales del PT darán amplio apoyo, en recursos y difusión pública, a los eventos culturales, artísticos, deportivos y recreativos que, de manera independiente, realicen los ciudadanos y organizaciones sociales, así como a la producción literaria, los proyectos científicos, musicales y a otras expresiones que fomenten las manifestaciones del talento humano.

El Plan, los Programas de Desarrollo y los presupuestos de los gobiernos petistas, asignarán las aportaciones municipales, políticas públicas, metas y objetivos en materia de cultura, ciencia, arte y el fomento de todo tipo de expresiones de la comunidad que trasciendan al desarrollo de nuestros valores y potencialidades, incluyendo asignaciones para la construcción, conservación y mantenimiento de espacios destinados a ese tipo de actividades y eventos, sin fines de lucro.

Asimismo, en observancia al artículo 3º constitucional, los ayuntamientos petistas otorgarán y gestionarán toda clase de apoyos a la educación, tales como: becas, uniformes y útiles escolares, ayuda en transporte a estudiantes, desayunos escolares, materiales educativos a las escuelas de educación inicial, básica y media superior, así como también, la construcción de aulas, talleres y espacios deportivos, entre otros estímulos diseñados para combatir la deserción escolar.

Los gobiernos petistas pondrán énfasis en la apertura de nuevas escuelas de

educación inicial, y asignarán recursos suficientes para garantizar un número de docentes calificados y de grupos para hacer realidad este objetivo, pues, en los primeros años de existencia el cerebro del niño tiene la plasticidad necesaria para ir moldeando y potenciar sus posibilidades de desarrollo armónico en el proceso enseñanza/aprendizaje.

En aquellos municipios con mayor población que no cuenten con escuelas o facultades de la Universidad Autónoma de Tamaulipas o de institutos de educación superior, se realizarán gestiones conducentes para que se establezcan carreras profesionales y especialidades y post-gradados en espacios adecuados, a fin de fomentar el derecho a la educación superior, en sus dimensiones colectiva e individual.

Los gobiernos del Partido del Trabajo premiarán el talento y la excelencia académica en todos los ámbitos de la inteligencia humana, así como en el deporte, la cultura y las artes.

Se establecerá en el ámbito municipal un sistema de becas de apoyo económico a estudiantes de todos los niveles educativos, a fin de que continúen y concluyan sus carreras profesionales.

10. SEGURIDAD PÚBLICA

Los ayuntamientos petistas prestarán debidamente el servicio de seguridad pública, conforme al artículo 115 fracción VII de la Carta Magna, a fin de prevenir conductas delictuosas; para lo cual, instrumentarán programas orientados a la satisfacción de esta demanda ciudadana, con garantía plena de respeto y protección a los derechos humanos.

Por otra parte, los gobiernos del Partido del Trabajo contribuirán a la lucha contra la delincuencia común y organizada, en coordinación con las demás autoridades competentes, dentro del sistema nacional de seguridad pública en términos del artículo 21 de la constitución mexicana.

El Partido del Trabajo observa que un número indeterminado de habitantes de los municipios que se dedican a atender pequeños negocios, con frecuencia han sido agredidos por la delincuencia común y organizada, tanto con el famoso cobro de cuotas, como con una serie de extorsiones, amenazas o atentados contra la vida y la integridad física de las personas.

En ese sentido, el derecho a la seguridad pública, garantizado por el artículo 21 constitucional debe ser respetado por las instituciones policiales y por las autoridades municipales.

Por ello es que, abatir la corrupción, la impunidad y la inseguridad pública serán lineamientos y metas que, con el respaldo de la población, se instrumentarán en esta materia.

En los gobiernos petistas, el nombramiento del responsable de la seguridad pública municipal podrá ser sometido a consulta ciudadana, a propuesta en terna formulada por el Presidente Municipal, y su remoción podrá efectuarse a petición fundada de la ciudadanía, o por acuerdo pleno del Cabildo petista en los términos que disponga la ley y el reglamento aplicables.

Los ayuntamientos y autoridades surgidos del PT cuidarán que los elementos de policía y tránsito municipal sean egresados de las academias y tengan, al menos, grado de bachillerato, con perfiles adecuados, a fin de que reciban la capacitación y apoyo necesarios, así como salarios y prestaciones dignas para cumplir con honestidad su función.

El problema de la inseguridad pública se agudiza cada día, en la medida en que, a algunas autoridades municipales se les vincula con el crimen organizado; lo cual no deja de constituir una traición al pueblo, que debe ser corregida por el bien de todos.

11. TRÁNSITO Y TRANSPORTE

El PT parte de la base que, el servicio público de transporte es responsabilidad originaria del Estado, y de los Ayuntamientos.

Estos, conforme a la fracción V del artículo 115 de la Carta Magna, los municipios tienen competencia para intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros en su respectivo ámbito territorial, servicio que, solo por excepción, puede ser concesionado o permissionado por el Estado.

Pero, es notorio que las autoridades actuales han preferido someter al pueblo a un servicio pésimo de transporte "chatarra", de ínfima calidad, abandonando el Estado, de plano, la función encomendada; pero esta situación no debe continuar así.

Los gobiernos del PT promoverán políticas públicas para organizar y mejorar la eficiencia del transporte público. En las ciudades y localidades urbanas y, en los grandes centros de población, regularán el tránsito de vehículos y personas, con programas como el "Hoy no circula", y otros que han demostrado eficiencia en la Ciudad de México.

Aspecto imprescindible en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, es la seguridad de los usuarios.

Será motivo de atención por los Ayuntamientos, garantizar que los choferes y propietarios de taxis y camiones urbanos de pasajeros porten su debida identificación, signada por el Director o Subsecretario de Tránsito del Estado; considerando como faltas graves al reglamento de tránsito municipal: la ausencia de tarjetón de identificación de los choferes de transporte de pasajeros, la aplicación de vidrios polarizados en sus unidades, o el circular sin placas o tarjeta de circulación, sin causa justificada, entre otras conductas.

Como políticas públicas los ayuntamientos petistas incluirán en sus Planes y Programas, la ordenación y reestructuración de las rutas de transporte colectivo, la pavimentación con concreto hidráulico de alta resistencia y durabilidad en las calles y avenidas que lo requieran, la adquisición de unidades nuevas para apoyar gratuitamente, o a precio reducido, el transporte de estudiantes a sus escuelas (en donde esto sea posible), y opinarán sobre las tarifas aplicables en su caso, oyendo el parecer de los ciudadanos y sectores involucrados, en coordinación con el Gobierno del Estado y otros municipios, si fuere el caso.

Los propietarios de vehículos particulares gozarán de facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones para con el municipio, y no se tolerará abuso ni extorsión alguna de los agentes de policía y tránsito, tales como, las típicas "mordidas", ni se otorgarán concesiones a empresas particulares para establecer parquímetros, o estacionamientos exclusivos. Las actuales concesiones se darán por terminadas en cuanto sea posible, porque las calles y espacios de estacionamiento son de todos.

En todo caso, la decisión de instalar o no los parquímetros se consultará directamente con los ciudadanos, siempre que sea para beneficio de la comunidad, y no de particulares.

De igual forma, se revisarán los reglamentos de tránsito municipal, y se expedirán donde no existan, previa consulta entre los conductores de vehículos,

sin que tales ordenamientos sean motivados por fines recaudatorios.

Las autoridades municipales de los ayuntamientos petistas dispondrán la construcción de puentes, peatonales, calles, avenidas, andadores, ciclo pistas, y en general toda obra urbana necesaria para regular y mejorar el flujo vehicular y peatonal, respetando el entorno ecológico.

12. INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL Y CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES

En los términos del artículo 64 fracción IV de la Constitución Política Local, los ayuntamientos petistas ejercerán el derecho de iniciativa, tanto al remitir los proyectos de leyes de ingresos y sus tablas de valores unitarios de terrenos y construcciones, como en todo tipo de leyes y decretos que afecten o puedan afectar el entorno municipal o su integración y funcionamiento, como es el caso, por ejemplo, de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Hacienda del Estado, el Código Fiscal del Estado, la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Ley de Participación Ciudadana del Estado, así como las normas relativas de la Constitución Política Local en materias de competencia e interés municipal.

En caso de discrepancia o conflicto entre los poderes municipales y el estatal o federal, o de suscitarse cualquiera de las hipótesis que señala el artículo 105 de la Constitución en materia de controversias constitucionales, los ayuntamientos petistas podrán promover dichos medios de control de la constitucionalidad de actos o normas generales, cuando estimen que se vulnera la autonomía municipal, en relación con algún precepto de la Constitución federal o de los Tratados internacionales de los que México sea parte.

En el mismo sentido, según corresponda, los Ayuntamientos petistas promoverán acciones y controversias en el ámbito local, y se convocará a los abogados que deseen contribuir a la defensa de los intereses municipales, reconociendo sus méritos conforme a derecho.

13. EMPLEADOS MUNICIPALES

Consecuente con sus postulados, los gobiernos municipales emanados del Partido del Trabajo respetarán plenamente los derechos laborales de los empleados al servicio del Ayuntamiento, sin intervenir en los asuntos internos de

los trabajadores o de sus sindicatos, y procurando establecer condiciones laborales y prestaciones de carácter general acordes a las necesidades y a la importancia de los puestos que desempeñen.

En los municipios petistas cuyos trabajadores actualmente no cuenten con los servicios de seguridad social, se procurará suscribir convenios con el IMSS, a efecto de que los burócratas municipales se inscriban al régimen obligatorio previsto en la Ley del Seguro Social, de igual manera con el INFONAVIT y, entretanto, se respetarán los derechos de los empleados públicos a las pensiones y jubilaciones, así como a la prestación de asistencia médica y hospitalaria, con ayuda para arrendamiento, en los casos que así se requiera.

En los ayuntamientos petistas se combatirá toda forma de usura y explotación del hombre por el hombre y se respetará la propiedad de las personas según lo previsto en el artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los artículos 14, 27 y 121 de la Constitución Mexicana.

14. MODERACIÓN EN EL GASTO PÚBLICO

Los presidentes municipales, síndicos y regidores, así como los secretarios, directores y jefes de departamentos o equivalentes en los municipios que gobierne el Partido del Trabajo, se sujetarán a reglas de austeridad, racionalidad y optimización del gasto público, a efecto de que la comuna disponga de recursos económicos suficientes para destinarlos al gasto social y para el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios públicos constitucionalmente encomendados.

En todo caso, el municipio cumplirá lo previsto en el párrafo cuarto, fracción IV, del artículo 115 y en el 127 de la Carta Magna.

Al aprobar sus presupuestos anuales con base en sus ingresos disponibles, se incluirán los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.

Al efecto, los burócratas municipales recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, se difundirán en el periódico oficial del Estado, en la página de internet del municipio, así como en

un diario de mayor circulación en el ámbito municipal de que se trate, y especificarán la totalidad de sus elementos fijos y variables aplicables, tanto en efectivo como en especie; publicándose los montos respectivos.

En los municipios petistas, no se autorizará la contratación de secretarios privados, hospedajes ni vehículos de lujo, ni gastos onerosos a los funcionarios o empleados públicos.

Tampoco se pagarán escoltas personales a servidor público alguno, salvo en el área de seguridad pública a quienes lo soliciten, siempre y cuando lo requieran a juicio del Ayuntamiento. Solo los Presidentes Municipales podrán contar con secretario particular, en atención a sus múltiples funciones.

Sólo el Presidente Municipal, los síndicos y los regidores podrán contar con asesores, en el número que el Cabildo determine, pero los secretarios, directores y jefes de departamento deberán ser profesionistas que reúnan los conocimientos y el perfil necesario para el desempeño de sus funciones, a fin de que no tengan necesidad de recurrir a asesores en forma individualizada; al respecto, quedará estrictamente prohibido otorgar puestos o nombramientos por mero amiguismo o nepotismo.

En ningún caso se permitirá que cobren en la administración municipal personas que no tengan actividad laboral alguna; por lo cual, se sancionará y se dará inmediatamente de baja a los "aviadores" que indebidamente hayan sido contratados.

15. TRANSPARENCIA Y LIBERTAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El derecho a la información estará plenamente garantizado por los gobiernos municipales petistas, respetando los estándares internacionales en esa materia, pues se trata de uno de los derechos humanos, reconocidos en los tratados y convenios internacionales signados por el Estado Mexicano, y el derecho a conocer la verdad, bajo principios de máxima publicidad, gratuidad y eficiencia; se deriva también de disposiciones constitucionales y legales.

En consecuencia, los gobiernos municipales petistas adoptarán las medidas administrativas adecuadas para terminar con la simulación que hasta hoy ha existido, ya que numerosos municipios no cumplen con las leyes de transparencia y acceso a la información, entendiéndose que la falta de

información institucional en sus portales de Internet, revela posibles actos de corrupción que deben ser investigados por la Auditoría Superior del Estado. Pues, el que nada debe, nada teme.

En el marco de la expedición y reformas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los municipios petistas cumplirán las obligaciones que dicha ley prescribe en materia de registro y contabilidad, respecto de la información financiera y las cuentas públicas que deben difundirse en tiempo real, en sintonía con los acuerdos y lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, y las reglas del Consejo Estatal de Armonización Contable.

Los servidores de elección popular y los funcionarios municipales deberán hacer públicas, en las páginas de Internet de los ayuntamientos petistas, sus respectivas declaraciones patrimoniales, y se invitará a que lo hagan también los contratistas y proveedores del municipio.

Asimismo, en las páginas de Internet y en los estrados de las oficinas públicas municipales, los gobiernos petistas publicarán los nombres de los ciudadanos beneficiados con los programas oficiales, detallando, en cada caso, el tipo de programa, el beneficio obtenido, el periodo de duración, la causa o justificación del beneficio, y qué orden de gobierno aporta recursos para dichos programas, en qué monto o porcentaje, así como, los demás requisitos legales, reglamentarios, o los contenidos en los manuales de organización respectivos y demás normas aplicables.

Las propuestas del Partido del Trabajo, enunciadas en la presente plataforma, cuando impliquen erogación de recursos públicos se aplicarán progresivamente, en la medida que sea posible.

¡Con tu voto, sé libre!

Unidad Nacional, ¡Todo el Poder al Pueblo!